
	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
		Julio de 2017

**OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017 PARA PRESTAR  
SERVICIOS TÉCNICOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y  
POSTPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA “360 Cesar”**

**OBJETO:** “Desarrollo creativo, el diseño, la investigación, la realización, producción y post-producción del programa de televisión “360 Cesar” bajo la modalidad producción por encargo”.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	KEILY ESTEFANI ROJAS VILLARREAL
Fecha y hora Observación	11/07/2017 – 9:02 A.M.
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico remitente	tefy.rojas.kr@gmail.com
<b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS</b>	
Observación No. 1	<p>Buen día</p> <p>por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de resolver las siguientes dudas:</p> <p>-en el acta de cierre de la convocatoria se hace la anotación que la póliza no está firmada. tiene esto alguna consecuencia dentro de la participación de la convocatoria?</p> <p>- además veo que la persona que aparece como testigo es uno de los proponentes participantes. ¿esto era posible?</p> <p>Agradezco su atención,</p>
Respuesta a Observación No.1.	<p>Para dar respuesta a su observación es preciso indicar que el comité evaluador de la Convocatoria debe estudiar detalladamente cada uno de los requisitos exigidos y aportados por los proponentes, por lo que es indispensable que se acredite los mismos, más aún si se tiene en cuenta que usted mismo manifiesta en el punto No. 3 de su carta de presentación de propuesta lo siguiente:</p> <p><i>“He leído cuidadosamente el pliego de condiciones para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.”</i></p> <p>Así mismo y de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria 004-2017, en punto 20.16 se establece lo siguiente:</p> <p><b>20.16 Póliza de garantía de seriedad de la oferta por una cuantía igual al 10% del valor del presupuesto oficial estimado con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta. -Esta póliza debe ser amparada por entidades públicas con régimen privado de</b></p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
		Julio de 2017

	<p><i>contratación, <b>debidamente firmada por el tomador (NO SUBSANABLE)</b></i></p> <p>La no presentación del requisito enunciado en el punto 20.16, es causal para no continuar con el proceso de su evaluación, pues se debe honrar y cumplir con los términos de la convocatoria y evitar de esta forma violar el principio de igualdad de los demás oferentes, que si dieron cumplimiento estricto y que ha sido la ruta acostumbrada de la entidad en sus procesos.</p> <p>Referente a su segundo punto, se le informa que para llevar a cabo la audiencia de cierre si es permitido que cualquier persona interesada, incluyendo los participantes, asista como testigo del recibido de las propuestas, conteo de folios y demás anexos.</p>
--	--

Puerto Colombia, Atlántico, 12 de Julio de 2017.

Proyectó: Gustavo Santos  
Revisó: Andrés Herazo